



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

**RADICADO:** 087583184002-2021-00717-00  
**PROCESO:** CUSTODIA, VISITA Y CUIDADO PERSONAL  
**DEMANDANTE:** CAMILO ERNESTO LOPEZ ARROYO  
**DEMANDADA:** DAYANA PATRICIA ESCORCIA MARTINEZ

**INFORME SECRETARIAL** Señora Juez a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante aporta mediante memorial de recibido en fecha 26 de septiembre de la presente anualidad, memorial en el cual solicita se tenga nueva dirección para notificar al demandado en su lugar de residencia, Sírvasse proveer. Soledad, 31 de enero de 2023.

Secretaria,

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,  
TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial a que hace referencia, se tiene que el apoderado de la parte demandante aporta mediante memorial, nueva dirección de notificación a la señora DAYANA PATRICIA ESCORCIA MARTINEZ quien reside en la Carrera 16A N°11A-145, del Barrio La Loma, lo anterior por cuanto que la dirección que se aportó en la demanda, acápite de notificaciones como lugar de residencia de la demandada, ésta ya no reside toda vez que realizó el cambio de domicilio y el correo actual se desconoce, pues e el indicado en la demanda no está vigente.

De otro lado, por labores secretariales realizadas el día de hoy 31 de enero de 2023, se pudo establecer que el en número telefónico celular 3183311323, se puede contactar a la señora DAYANA ESCORCIA, pues se llamó a dicho número recibiendo la llamada la mamá de la demandada, quien posteriormente se comunicó con el juzgado manifestando que su dirección de correo electrónico era [dayannaescorciamartinez25@gmail.com](mailto:dayannaescorciamartinez25@gmail.com) y constatando que su número telefónico en efecto es el 3183311323, por lo cual se ordenará que por secretaría se le remita el link del proceso o los archivos del caso, a cualquiera de estos dos medios virtuales, para efectos de lograr su efectiva notificación y garantizar su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TÉNGASE como nueva dirección de ubicación y notificación de la parte demandada señora DAYANA PATRICIA ESCORCIA MARTINEZ, la aportada por la parte actora en la Carrera 16A N°11A-145, del Barrio La Loma.

**SEGUNDO:** TENGASE como direcciones virtuales para notificación de la parte demandada señora DAYANA PATRICIA ESCORCIA MARTINEZ el correo electrónico [dayannaescorciamartinez25@gmail.com](mailto:dayannaescorciamartinez25@gmail.com) y número telefónico en efecto es el 3183311323, se ordena que por secretaría se le remita el link del proceso o los archivos del caso, a cualquiera de estos dos medios virtuales, para efectos de lograr su efectiva notificación y garantizar su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA